



CORNARE Número de Expediente: 055910217176



NÚMERO RADICADO: 112-0911-2019

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 03/10/2019 Hora: 12:44:35.23... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución N° 112-3973 del 4 de octubre de 2013, modificada mediante resolución N° 112-4975 del 28 de noviembre de 2018, se otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **CALES TRITURADOS Y DERIVADOS CALCAREOS DE ANTIOQUIA - CALDEA S.A.S** con Nit 900.149.095-5, representada legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO VELEZ UPEGUI**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.308.972, en un caudal total de 0,953L/s, distribuidos 0.053 L/s para uso doméstico y 0.900 L/s para uso industrial, a captarse de la fuente Los colores, en beneficio de los predios identificados con **FMI 018-130510** y **018-130511** ubicados en la vereda La Florida Tres – Ranchos del municipio de Puerto Triunfo.

Que por medio de Radicado N° 131-5206 del 26 de junio de 2019, la sociedad **CALES TRITURADOS Y DERIVADOS CALCAREOS DE ANTIOQUIA - CALDEA S.A.S**, solicito ante La Corporación **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante Resolución N° 112-3973 del 4 de octubre de 2013, modificada mediante resolución N° 112-4975 del 28 de noviembre de 2018, para redistribuir el caudal otorgado quedando así: 0.25 L/s para uso doméstico y 0,653 L/s para uso industrial.

Que mediante el oficio con radicado N° CS 130-3753 del 6 de julio de 2019, la Corporación requirió a la sociedad **CALES TRITURADOS Y DERIVADOS CALCAREOS DE ANTIOQUIA - CALDEA S.A.S** para que presentara información complementaria a la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a lo cual dicha sociedad dio respuesta a través de los Radicados N° 131-8062 del 16 de septiembre de 2019 y N° 131-8168 del 19 de septiembre de 2019.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por la sociedad **CALES TRITURADOS Y DERIVADOS CALCAREOS DE ANTIOQUIA - CALDEA S.A.S** con Nit 900.149.095-5, representada legalmente por el señor **LUIS GUILLERMO VELEZ UPEGUI**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.308.972, para una redistribución del caudal otorgado por medio de la Resolución N° 112-3973 del 4 de octubre de 2013, modificada mediante resolución N° 112-4975 del 28 de noviembre de 2018 en beneficio de los predios identificados con **FMI 018-130510** y **018-130511** ubicados en la vereda La Florida Tres – Ranchos del municipio de Puerto Triunfo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° 131-5206 del 26 de junio de 2019, N° 131-8062 del 16 de septiembre de 2019 y N° 131-8168 del 19 de septiembre de 2019, y la práctica de una visita

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Juridical/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Juridical/Anexos)

Vigente desde:
27-Ene-16

F-GJ-190/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal del Municipio de Puerto Triunfo o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N°140-0002 del 08 de enero de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

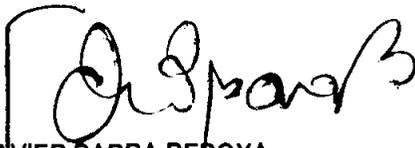
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Proyectó: Susana Rios Higinio fecha: 25/09/2019
Revisó: Abogada Ana Maria Arbeláez
Expediente: 05.591.02.17176.
Proceso: tramite ambiental
Asunto: Concesión de Aguas